



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 252

(octubre 09 de 2023)

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera tienen el derecho a ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior por un término de seis (6) meses, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que mediante Resolución 216 del 30 de agosto de 2023, fue declarada la vacancia temporal del empleo que ostentaba el servidor público **OMAR YEZID BARRERA LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.203.302, como Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Planta Global de la UPRA; vacancia que se dió a partir del 12 de septiembre de 2023 y hasta tanto quede en firme la evaluación de desempeño.

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

Que en la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, existe una vacante temporal en el empleo de carrera denominado, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 por vacancia temporal de su titular, la cual debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que de acuerdo con los Lineamientos para Encargos de Servidores de Carrera Administrativa de la Función Pública, se realizó la divulgación de la vacante ofertada para encargo mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2023, el cual fue dirigido a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Que el día 5 de octubre de 2023, se socializaron los resultados del cumplimiento de los requisitos, dando como resultado que la servidora pública **LUZ FANNY LIZARAZO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.142.987 cumple con la totalidad de los requisitos para ser encargada.

Que mediante radicado 2023-3-012941 de 05 de octubre de 2023, la servidora pública **LUZ FANNY LIZARAZO MOLINA**, manifestó interés para ser encargada del empleo.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública **LUZ FANNY LIZARAZO MOLINA**, se verifica que cumple con las condiciones exigidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad establece para el encargo y la posesión en el empleo, mientras se encuentra en vacancia temporal.

Que en consecuencia se declarará la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, mientras la servidora pública **LUZ FANNY LIZARAZO MOLINA**, se encuentre en encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con los CDP Nos. 323 y 423 del 10 de enero de 2023.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargo. Encargar en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, que tiene una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS Moneda Corriente, (\$7.792.115)**, a la servidora pública **LUZ FANNY LIZARAZO MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.142.987, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad de

“Por la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia temporal.

Artículo 2. Vacancia Temporal de un Empleo de Carrera. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA mientras la titular se encuentra en encargo del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 20.

Artículo 3. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 323 y 423 del 10 de enero de 2023 para cubrir los gastos que se ocasionen.

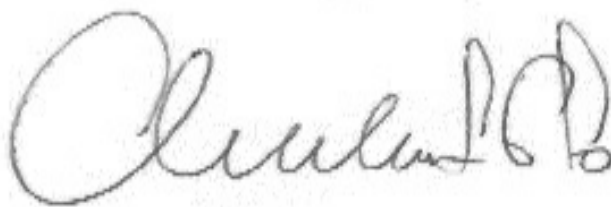
Artículo 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **LUZ FANNY LIZARAZO MOLINA**, al correo electrónico luz.lizarazo@upra.gov.co, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaria General de la Unidad de Tierras Rurales, Planificación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.

Artículo 5. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 09 días de octubre de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.4397635	FECHA:	06/10/2023
Revisó:	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	09/10/2023
	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	06/10/2023
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	07/10/2023
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	09/10/2023



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL**

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales,
Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

Resolución 252

(octubre 09 de 2023)